



CEIP. PINTOR CAMARÓN

PEC

Aprobado con el visto bueno del consejo escolar el día:

11 de julio de 2019

ACTUALIZACIONES

28-01-2021				
SOSTENIBILIDAD				
LGTBI				

"Una escuela de calidad es aquella que sabe dar respuesta a las necesidades específicas de todos y cada uno de los alumnos, que es capaz de potenciar sus capacidades de manera individualizada y coordinada con las familias, que decide sus objetivos y que es gestionada con el máximo consenso de toda la comunidad educativa, que establece canales reguladores de comunicación con las familias, que es capaz de enseñar a ser y de formar ciudadanos a todos sus alumnos sin exclusión, que es capaz de mejorar en función de esa evaluación. Éstas son también algunas de las características esenciales de la escuela basada en la participación"

(Francisco Montañés, 2007).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	5
1.1. PRESENTACIÓN DEL CENTRO. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA ZONA Y DEL CENTRO.	5
1.2. OFERTA EDUCATIVA	6
1.3. HORARIO DEL CENTRO	7
1.4. RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO	7
1.5. INSTALACIONES DEL CENTRO	8
3. SEÑAS DE IDENTIDAD	9
4. CONCRECIÓN CURRICULAR	10
5. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO.	14
6. RELACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.	16
7. DERECHO A LA IGUALDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO	17
8. ANEXOS Y PLANES	17

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro del CEIP. Pintor Camarón de Segorbe (en adelante P.E.C) define las líneas fundamentales de nuestra acción formativa, así como la organización y gestión del centro, sobre la base de lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, a propósito de la autonomía de los centros docentes. El presente proyecto radica en las características del alumnado y del entorno, cuenta con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y persigue, principalmente mejorar la calidad educativa de nuestro centro.

El P.E.C. del CEIP Pintor Camarón defiende la formación integral de nuestro alumnado, tanto en el ámbito académico como personal. Basada en los valores de respeto mutuo, tolerancia, igualdad, justicia y solidaridad.

Las relaciones entre los diferentes miembros de esta comunidad educativa se llevarán a cabo en un clima de convivencia respetuoso con las personas e instalaciones del centro que aseguren un marco de trabajo innovador y ordenado.

Nuestro P.E.C. está sensibilizado con la sociedad plural en la que se integra y recoge principios coeducativos que persiguen desterrar actitudes que favorezcan la discriminación en función de la edad, etnia, credo, ideología o sexo (mediante acciones de intervención positiva e impulso y valor de las aportaciones de las mujeres en todas las áreas y el desarrollo personal y equilibrado de todos los miembros de la comunidad).

1. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

1.1. PRESENTACIÓN DEL CENTRO. ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA ZONA Y DEL CENTRO.

El CEIP. Pintor Camarón (código 12002312) es un centro público dependiente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y está ubicado en la comarca del Alto Palancia, concretamente en la capital de la comarca, en la ciudad de Segorbe.

El centro fue inaugurado en el año 1978. Durante el curso 2002/03, se procedió a una remodelación, y en la actualidad estamos inmersos en un Plan Edificant, para mejorar las instalaciones del aulario de primaria y traer al mismo espacio, el aulario de infantil, ya que en estos momentos estamos separados físicamente en dos edificios con una distancia aproximada de 1km.

En cuanto a la situación física, socio-económica y cultural de la zona, así como de la población donde se sitúa nuestro centro, destacamos las siguientes características:

- El centro se encuentra ubicado en Segorbe, población que cuenta con dos pedanías, Peñalba y Torcas, este hecho es relevante ya que este alumnado es transportado hasta nuestro centro, además de alumnado de otras poblaciones que no disponen de colegio.
- Nuestro alumnado es principalmente de clase media trabajadora, aunque sí que tenemos algunas familias atendidas por servicios sociales municipales, para evitar el posible riesgo de exclusión social.
- En la ciudad de Segorbe además de nuestro centro existen otros dos colegios privados-concertados de ideario católico.
- La lengua más usual en el ámbito familiar es el castellano, aunque también contamos con población inmigrante que utilizan su lengua materna en el entorno familiar.

En cuanto a la tipología del centro escolar en el que desarrollamos nuestra acción educativa, exponemos a continuación algunos indicadores de su estructura y funcionamiento:

- Actualmente el CEIP Pintor Camarón, es un centro de triple línea que cuenta con 8 unidades de infantil, 17 de primaria más una UEEE.
- El aulario de infantil se encuentra ubicado en la C/ Dr. Velázquez nº14 y el aulario de primaria en la Avd. / Sierra Espadán s/n, separadas estas direcciones por más de 1km, hecho que dificulta la movilidad del profesorado entre los dos aularios.

- Nuestro IES de referencia es el IES.Cueva Santa.
- En estos momentos tenemos matriculados un total de 535 alumnos, de ellos 144 en la etapa de infantil y 391 en la etapa de primaria.
- El porcentaje de alumnos inmigrantes es el siguiente:
 - ✓ 6.7% de alumnado Marroquí.
 - ✓ 2.9% de alumnado Rumano.
 - ✓ 1.4% de alumnado sudamericano conocedor del idioma.
- Continuaremos actualizando los documentos del centro para adecuarlos a las necesidades y características que vayan cambiando.
- Tenemos un programa lingüístico PEPLI, aprobado en el centro. En estos momentos en Ed. Primaria reciben 5 sesiones semanales en lengua inglesa distribuidas según cursos entre, Inglés, plástica y Competencia comunicativa oral en inglés.
- Apostamos por la convivencia pacífica y dialogada de los conflictos, hemos elaborado un plan de convivencia que incluye un proyecto de patios, para gestionar los recursos y los tiempos, que ofrece distintas posibilidades de juego, encauzadas hacia la no discriminación y la inclusión, que está siendo acogida muy bien por nuestros alumnos.
- El equipo directivo asegurará la atención a las personas LGTBI pertenecientes a la comunidad educativa que pudiera ser objeto de discriminación en las instalaciones del centro o en el entorno educativo, físico o virtual.
- En el aulario de infantil se ha realizando un PIE, la tarde de los miércoles, para mejorar el patio de este aulario y ofertar alternativas reales de juego y entretenimiento, que favorezcan la inclusión.
- En el aulario de primaria se ha iniciado un PIIE, “HACIA UN COLE SOSTENIBLE”.

1.2. OFERTA EDUCATIVA

En estos momentos, el CEIP. Pintor Camarón ofrece dos etapas educativas, la etapa de infantil que comprende de 3 a 6 años y la etapa de primaria que comprende de 6 a 12 años.

Además el centro cuenta con una UEEE, que en este momento tiene 6 alumnos/as escolarizados que requieren de apoyo de grado 3, necesitan ayuda en la mayoría de áreas y ámbitos.

1.3. HORARIO DEL CENTRO

Durante el curso 18/19, la comunidad educativa ha aprobado por votación el cambio de horario que ya ha autorizado la dirección territorial de educación, para los tres próximos cursos. El horario queda de la siguiente manera:

De 9 a 14h, el horario de clases; De 14h a 15:30h el horario de comida; De 15:30h a 17h extraescolares gratuitas, voluntarias para las familias y de oferta obligatoria para el centro.

Además el centro cuenta con un servicio de cole matinal y vespertino, para las familias que lo soliciten, gestionado por el AMPA del centro y subvencionado por el ayuntamiento del municipio. Mañanas desde las 7:00h y tardes hasta las 19.00h.

Como tenemos dos aularios, en el aulario de infantil hay un servicio por la mañana a las 8.30h para que las familias puedan llevar primero a su hijo al cole de infantil y luego traer a los hermanos a primaria y por la tarde hasta las 14:15h, las puertas estarán abiertas para recoger a los alumnos/as con hermanos mayores en el otro aulario.

1.4. RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO

El claustro está formado por 42 docentes (el 76'2% mujeres y el 23'8% hombres) y de los cuales el 72% tiene su destino definitivo en el centro.

En la actualidad el equipo directivo está formado por:

- **Directora:** Ana M^a Navarro Serrano
- **Jefa de estudios:** M^a José Gil Aguilar
- **Secretario:** Carolina Monzón Gimeno

Además el centro cuenta con encargada de comedor, coordinador TIC, coordinadora CIC y coordinador PAF, además de coordinadora de infantil y tres coordinadoras de equipos docentes de primaria.

También contamos con profesorado de logopedia y de pedagogía terapéutica, además de una orientadora a tiempo completo del SPE.

Por lo que respecta al personal no docente este se distribuye de la siguiente manera:

- Una administrativa (lunes, miércoles y viernes).
- Un conserje
- Dos educadoras de educación especial a tiempo completo.
- Dos cocineras, dos auxiliares de cocina y 10 monitores de comedor.
- Y el AMPA, que dispone de un espacio para realizar sus actividades.

1.5. INSTALACIONES DEL CENTRO

El actual centro educativo cuenta con dos aularios:

1. El aulario de infantil ubicado en la C/ Dr. Velázquez nº 14 de Segorbe.
2. El aulario de primaria ubicado en la Avd. / Sierra Espadán s/n.

En el aulario de infantil, situado todo en planta baja, contamos con:

- 9 aulas- clase con aseos
- Sala de profesores
- Sala multiusos- psicomotricidad
- Sala multiusos- música
- Sala multisensorial
- Comedor más cocina propia
- Sala de reprografía
- Dos aulas de pequeño grupo

- Tres almacenes.
- Un gran patio de juego
- Huerto escolar

En el aulario de primaria contamos con tres edificios distribuidos de la siguiente manera:

- Gimnasio y baños.
- Comedor, cocina sala multiusos y baños.
- Edificio principal:
 - Planta baja: vivienda conserje, 2 aulas-clase, sala de profesores, biblioteca, enfermería, logopedia, despachos, reprografía y aseos.
 - Primera planta: 8 aulas-clase, aula de informática, dos aulas de PT y aseos.
 - Segunda planta: 9 aulas-clase, 1 aula de música.

Además de un gran patio de juego, pistas deportivas, frontón y huerto escolar.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

UNA ESCUELA PÚBLICA de todos y para todos, **INCLUSIVA**, donde todas las personas con independencia de sus características personales, tengan cabida y que tiene como propósito prestar una atención educativa que favorezca el máximo desarrollo posible de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad.

Una Escuela **COMPENSADORA DE DESIGUALDADES INICIALES**, la atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sistema escolar les ofrece.

Una Escuela **DEMOCRÁTICA Y PLURAL**, capaz de formar a nuestros alumnos/as para que sean sujetos democráticos, conocedores de sus derechos y respetuosos con los derechos de los demás. La Escuela Plural es una política pública de educación inclusiva, democrática e igualitaria, donde la diversidad, el respeto a los sujetos socioculturales y la construcción del conocimiento con calidad guían las prácticas pedagógicas.

Una Escuela **ABIERTA A SU ENTORNO**, la escuela necesita estar abierta al entorno para facilitar el conocimiento de la realidad en la que se vive o se trabaja y colaborar en la inserción social y física del alumnado, esta apertura ha de ser en las dos direcciones, del centro al entorno como elemento de desarrollo comunitario y del entorno al centro educativo como objeto de conocimiento y recurso educativo.

Una Escuela donde se fomente **EL TRABAJO COOPERATIVO** frente a la competición del alumnado. El trabajo cooperativo se fundamenta en una asociación entre personas que van en busca de ayuda mutua en tanto procuran realizar actividades conjuntas, de manera tal que puedan aprender unos de otros. Una estructura cooperativa de incentivo, trabajo y motivaciones.

Una escuela pública **LAICA**, que se brinda formalmente desde el estado pero que no está basada en ningún tipo de creencia religiosa. Su principal función es igualar las posibilidades del acceso a la educación y el conocimiento sin distinción de credo ni religión.

Una escuela comprometida con la **SALUD Y EL DEPORTE**, para favorecer ese desarrollo integral de nuestro alumnado. Participamos en campañas institucionales de salud (Fruita a l'escola, desayunos saludables, campañas de salud bucodental...), además de participar en numerosas actividades deportivas dentro y fuera del centro (pilota valenciana, futbol sala, baloncesto...).

Una escuela **COEDUCATIVA**, que elimine los prejuicios, estereotipos y roles en función de sexo, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignada a mujeres y hombres, para poder garantizar para nuestros alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.

Así como la prevención de la violencia contra las mujeres, por medio del aprendizaje de métodos no violentos de resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Una escuela que quiere formar alumnado comprometido con el cuidado del medio ambiente y del planeta que trabaja para concienciar al alumando en los problemas de nuestro mundo, todo ello a través, de los objetivos de desarrollo **SOSTENIBLE**.

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

En este centro educativo se imparten dos etapas educativas, por una parte, el 2º ciclo de educación infantil que comprende desde los 3 hasta los 6 años y por otra parte, la Educación Primaria, que comprende desde los 6 hasta los 12 años, ambas etapas tienen una identidad y unas características y peculiaridades propias.

El currículo del 2º ciclo de la Educación infantil, así como de los elementos que lo integran, viene regulado por el **Decreto 38/2008 del 28 de marzo**.

El currículo de la Educación Primaria, así como todos los elementos que lo integran, viene regulados en el **Decreto 108/2014 de 4 de julio**, **Decreto 88/2017, de 7 de julio**(que modifica el 108), y el **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero** se regula el currículo de primaria, la evaluación y la promoción de los alumnos.

Para favorecer la adquisición del currículo, así como la inclusión educativa, se ha elaborado el **Decreto 104/2018, de 27 de julio**, que desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Los centros docentes deben hacer un análisis de los factores del contexto que faciliten o dificulten la inclusión, con el objeto de articular las medidas necesarias que permitan eliminar las barreras identificativas que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje, y de movilizar y reorganizar los recursos disponibles. Los resultados de la evaluación formarán parte de la memoria anual y servirán para que los órganos colegiados de gobierno, de coordinación y de participación, de manera consensuada, prioricen las actuaciones que se deben incorporar al Plan de actuación para la mejora del curso siguiente.

Se establecen cuatro niveles de concreción curricular:

a) Primer nivel de respuesta

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno socio-comunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

- Reagrupamiento al acabar la etapa de infantil, 2º curso de primaria y 4º curso de primaria, esto permite que todos los alumnos de un nivel se conozcan al acabar la primaria, además de permitirnos reajustar las diferencias entre los grupos de un nivel debido a las matrículas sobrevenidas.
- Agrupamientos flexibles en el área de educación física, que permite que los tutores tengan grupos reducidos, para reforzar o apoyar a los alumnos que lo necesiten.
- Participación en actividades colectivas que permiten realizar actuaciones de gran grupo en las que puede participar, todo la comunidad educativa, como el Festival de Navidad, la Paz, el Carnaval, semanas culturales, campañas de recogida de alimentos y de ropa, programas de fomento de hábitos saludables, Día del deporte, etc....

- Organización de actividades dirigidas a todo el centro, para favorecer la competencia lingüística, como talleres, la revista escolar, la biblioteca escolar, concurso literario de centro y comarcal, el Plan lector (rotación de libro y lecturas tutorizadas, 1º con 4º, 2º con 5º y 3º con 6º, y en valenciano “lectura per parelles”.
- Participación en jornadas deportivas e interescolares de diferentes deportes.
- La etapa de educación infantil utiliza una metodología basada en los proyectos (ABP) y ABN.
- Se está iniciando en la etapa de primaria el aprendizaje cooperativo, y el ABP y ABN.
- Participación de las familias en actividades escolares que surgen a lo largo del curso, como, talleres, cuenta cuentos, charlas...
- Participación en campañas institucionales como el Plan director, para mejorar la convivencia y prevenir situaciones complicadas.
- Se incluirán en los contenidos curriculares de manera transversal, la identidad de género, la diversidad sexual y familiar. (Ley 8/2017 de 7 abril, de la Generalitat)
- Se incluirá en el PAT un programa de educación sexual, que incluya la diversidad sexual, familiar y de género.

Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, de acuerdo con sus competencias, proponen y aprueban dichas medidas, las cuales aplicará toda la comunidad educativa con la colaboración de agentes, externos cuando sea necesario. Las medidas que incluyen la participación de personas o entidades externas al centro docente deberán acordarse y concretarse con los agentes implicados. En relación al personal externo, voluntariado y demás agentes comunitarios que puedan intervenir en el centro, actuaremos siguiendo las instrucciones de la Resolución del 10 de diciembre de 2020, de la directora general de inclusión educativa.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el

profesorado especializado de apoyo y, en su caso, la colaboración de agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las programaciones de aula deben contemplar tres principios fundamentales, y deben partir de metodologías inclusivas para ello tendrán en cuenta:

- Proporcionar múltiples formas de representación. Ofrecer diferentes recursos para asegurar que todo el alumnado percibe la información. Estos recursos serán visuales, gráficos, auditivos...
- Múltiples formas de implicación en la práctica docente, o sea que en una misma programación se atiende a las necesidades individuales de cada alumno. Actividades multinivel, actividades de refuerzo y ampliación.
- Múltiples formas de acción y expresión que el docente llevará a cabo en su programación, haciendo que cada alumno sea el protagonista en su proceso de aprendizaje.

Las programaciones deben partir del nivel de competencia curricular del alumnado, para ello al inicio de curso se realizará un evaluación inicial y entrevistas con los anteriores tutores, siempre que sea posible. Para ello se debe hacer uso del documento puente y el decreto del currículo. Revisión de historial, etc....

Las programaciones de aula deben contemplar diferentes modos de evaluación, como producción de tareas, rúbricas, portfolio, observación, registros....

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia, contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

c) Tercer nivel de respuesta

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales. Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocione con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para cualquier alumna o alumno que en un momento determinado pueda necesitarlas, incidiendo especialmente en las actuaciones que le impliquen emocionalmente, refuercen su autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro, y preparan para interacciones positivas en contextos sociales habituales.

En este nivel se organizan, igualmente, las medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o que por cualquier circunstancia temporal se encuentre en riesgo de exclusión, requiere apoyos ordinarios en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Todas estas medidas las planifican, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, de otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

d) cuarto nivel de concreción curricular

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación socio psicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación.

El equipo educativo cuenta con la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, del personal no docente de apoyo y otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias y según determine la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva.

En caso de decisiones extraordinarias de escolarización, la Administración educativa activará el procedimiento pertinente.

El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

El plan de actuación personalizado se ha de elaborar a partir de la propuesta efectuada en el informe sociopsicopedagógico, orienta la organización de la respuesta educativa y recoge las medidas y los apoyos necesarios, los criterios para su retirada, el seguimiento del progreso del alumnado, las actuaciones de transición y el itinerario formativo personalizado, con el fin de favorecer la progresión hacia una mayor inclusión y la inserción laboral.

El plan de actuación personalizado se elaborado por el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la participación de los diferentes profesionales que intervienen, las familias y el alumnado. La evaluación anual de la efectividad de las medidas desarrolladas formará parte de este plan, y ha de realizarse de manera colaborativa con la participación de la familia y, siempre que sea posible, del alumnado. La **Orden 20/2019 del 30 de abril**, para la organización de la respuesta educativa del alumnado, en el Capítulo III, artículos 8 y 9, establece los puntos que debe contener el Plan de actuación Personalizado, que se realizará al principio de cada curso escolar, en colaboración de todo el equipo docente que atiende al alumno/a.

5. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO.

En el decreto 104/2018 de la equidad y la inclusión educativa junto con la entrada en vigor de la Orden 20/2019 del 30 de abril para la organización de la respuesta a la inclusión del alumnado, establecen que la identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se llevará a cabo de la manera más temprana posible, con el fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible. Estos procesos deben iniciarse antes de la escolarización del alumnado y, una vez escolarizado, se realizarán en todas las etapas educativas, incidiendo especialmente en los momentos de cambio y de transición, en los que se suelen hacer más evidentes las barreras a la participación y al aprendizaje no detectadas previamente.

Dentro del ámbito escolar, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad y las barreras para la inclusión la realiza el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor, con la información obtenida del personal del centro, la familia o representantes legales, el alumnado y las personas con las que se relaciona de forma habitual y los servicios o entidades externas: servicios de salud (pediatría, neuropsicología, USMIA; Unidades Hospitalarias), servicios sociales, centros de atención temprana (CAT), entidades de iniciativa social implicadas en el proceso socioeducativo y otros agentes.

En el caso de **medidas de carácter personalizado e individualizado** que comporta medidas curriculares extraordinarias (medidas de nivel IV) establecidas en el artículo 5 pto. 3.2 de la orden 20/2019:

- Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- Adaptación curricular individual significativa (ACIS)
- Flexibilización a inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.
- Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Prórroga de escolarización en la enseñanza obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.

Es perceptiva la evaluación socio-psicopedagógica, la cual será llevada a cabo por los Servicios Spicopedagógicos Escolares (SPE) en colaboración con el profesorado, y profesionales de apoyo a la inclusión. Emitirá el informe correspondiente.

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas inclusivas en de nivel IV y en algunas ocasiones nivel III, el informe tiene que proponer las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo.

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas nivel IV y en algunas ocasiones nivel III, el informe tiene que incluir: La propuesta del Plan de actuación personalizado.

Según nos marca el decreto 104/2018 para la inclusión junto con la Orden 20/2019 del 30 de abril que lo desarrolla, se establecen las siguientes medidas de atención a la diversidad e inclusión educativa:

- 1) Centro: son todas aquellas medidas del nivel 1
- 2) Aula: son todas las medidas del nivel 2
- 3) Personalizado, para el alumnado, la medidas de nivel 3 y 4.

6. RELACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

El primer y más importante agente socializador de los niños y niñas, es la familia. Por consiguiente, se hace necesario analizar la relación Familia-Escuela, en cuanto que son los dos grandes agentes socializadores responsables de la educación de los niños/as, prestando atención a las realidades en las que están inmersos, e intentando dar respuesta a las demandas que cada uno de ellos pueda presentar. Ambos agentes repercuten directamente en la capacidad autónoma y de responsabilidad de los niños y, para que éstas se produzcan, se hace necesario que familia y escuela trabajen conjunta y cooperativamente. Es indudable que para que la educación de nuestro alumnado sea positiva debemos contar con las familias desde el primer momento.

Los diferentes tipos de participación que podemos encontrar son:

- I. Participación individual: los tutores convocan a las familias de manera individual para tratar temas relacionados con un alumno en concreto.
- II. Encuentros reuniones de las familias del grupo-clase a cargo de un tutor o jefatura de estudios y departamento de orientación, para ofrecerles cualquier tipo de información.
- III. Participación colectiva donde se destacan, por un lado, la asociación de madres y padres del alumnado (AMPA), y el consejo escolar (órgano de gobierno por el cual se reconoce el derecho de las familias a participar en control y gestión del centro).

Por otra parte, las familias también pueden colaborar con el centro de la siguiente manera:

- A través de la Escuela de Padres
- Jornada de puertas abiertas
- Actividades extraescolares
- Plan director
- Charlas de las familias a los alumnos
- Protocolo de atención sanitaria, facilitando la información relativa a la salud de su hijo.
- La enfermera escolar con charlas y orientaciones de higiene y salud.
- Participación del centro en campañas de prevención buco-dental.
- Colaboración de las familias en los diversos talleres que se organizan en las tutorías.
- Participación en campeonatos deportivos así como en concursos.
- Servicio de orientación a las familias desde el servicio psicopedagógico escolar (SPE)
- Coordinación del centro con los servicios sociales municipales
- Coordinación con la USMIA

7. DERECHO A LA IGUALDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO

La LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana, establece:

En su artículo 8. Personas trans menores de edad:

1. La Generalitat garantizará a las personas trans menores de edad la protección y la atención necesarias para promover el libre desarrollo de su personalidad y su desarrollo integral mediante actuaciones eficaces, con el fin de garantizar su integración familiar y social en el marco de programas coordinados de la administración.
2. Las personas trans menores de edad tienen derecho a ser escuchadas y a incorporarse progresivamente a los procesos de toma de decisiones en relación a toda medida que se les aplique en aquello referente a su identidad y expresión de género.
3. Toda intervención de la Generalitat deberá estar presidida por el criterio rector de atención al interés superior del menor y dirigida a garantizar el libre desarrollo de la personalidad conforme a su identidad y expresión de género, y a evitar situaciones de sufrimiento e indefensión.
4. Sin perjuicio de las competencias de la fiscalía de menores y las de la Generalitat en materia de protección de menores, el amparo de las personas trans menores de edad en la presente ley se producirá por mediación de sus representantes legales, o a través de los servicios sociales de protección de menores, cuando se aprecie la existencia de situaciones de sufrimiento e indefensión por negación abusiva de su identidad o expresión de género.

La LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de personas LGTBI, establece:

B) En su art.21. Acciones en materia de diversidad sexual, familiar y de género.

Toda persona tiene derecho a recibir una educación en condiciones de igualdad, sin exponerse a ninguna discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

C) En su art.22. Acciones de prevención acompañamiento e intervención.

Toda persona tiene derecho a desarrollarse libre e íntegramente, sin exponerse a ninguna discriminación por motivos de condición sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

D) En su art.23. Acciones de formación, participación y divulgación.

Toda persona tiene derecho a la libre información y a recibir una formación integral, sin exponerse a ninguna discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

El centro establecerá las actividades encaminadas al respeto de la identidad de género, así como, el derecho a la igualdad de las personas LGTBI, en su plan de acción tutorial y en el plan de convivencia e igualdad.

Estas acciones se harán de manera transversal abordando todo el currículo, y en las actividades extraescolares así como en las efemérides destacadas (día de la no violencia, día de la dona, día de la paz, etc....)

8. ANEXOS Y PLANES

- 1) Programación general anual
- 2) Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa.
- 3) Plan de actuación para la mejora
- 4) Plan lector
- 5) Banco de libros
- 6) Reglamento de régimen interno
- 7) Plan de convivencia e igualdad
- 8) Plan de acción tutorial
- 9) Plan de transición
- 10) Proyecto educativo del comedor escolar
- 11) Proyecto lingüístico de centro
- 12) Plan de formación
- 13) Proyecto de innovación educativa.